

PUBLICADA
"EL PERUANO"
18 MAR. 2003



Resolución Ministerial 187-2003-MTC/02

Lima, 13 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 288-2002-MTC/02 se autorizó el Concurso Público Internacional para seleccionar al consultor que elaborará el Estudio de Factibilidad para el mejoramiento del Aeropuerto Internacional de Iquitos y se designó al Comité Especial encargado de llevarlo a cabo;

Que, mediante Aviso de Convocatoria publicado con fecha 4 de enero de 2003, se convocó el Concurso Público Internacional N° 0001-2003-MTC/12 para seleccionar a la empresa consultora o consorcio que se encargará de la elaboración del Estudio de Factibilidad para el mejoramiento del Aeropuerto Internacional de Iquitos;

Que, mediante Oficios N° A-38 y 121-2003(GTN/MON), de fechas 9 y 20 de enero de 2003, respectivamente, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -CONSUCODE-, señala que de acuerdo a lo previsto por el penúltimo párrafo del Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el último párrafo del numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, las Entidades sólo pueden convocar y efectuar las licitaciones públicas, concurso públicos y adjudicaciones directas públicas y selectivas que se encuentren programadas en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003 y señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no ha cumplido con remitir el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para la ejecución Presupuestal 2003, donde se incluya el Estudio materia del Concurso Internacional N° 001-2003-MTC/12;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2003-MTC/01, de fecha 28 de enero de 2003 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de febrero de 2003, se ha aprobado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008-Pro Vías Departamental, donde se contempla la realización del Estudio de Factibilidad para el mejoramiento del Aeropuerto Internacional de Iquitos;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que con el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado se efectuarán los procesos de selección previstos para el periodo;



REPUBLICA DEL PERU
18 MAR. 2003



Resolución Ministerial

Que, asimismo mediante Comunicado N° 03-2002(PRE) del CONSUCODE, publicado con fecha 20 de marzo de 2002, se establece que la convocatoria y/o realización de las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas públicas y selectivas que no estén programadas e incluidas en el Plan Anual carecerán de validez legal y serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República, en aplicación de lo dispuesto por el inciso f) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por contravención de las normas legales, debiendo expresar en la resolución que se expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso;

Que, en consecuencia, habiéndose verificado la infracción del Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y del Comunicado N° 03-2002(PRE), por haberse convocado el Concurso Público Internacional N° 0001-2003-MTC/12, sin estar previamente aprobado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008 - Pro Vías Departamental, donde se está contemplando la realización del Estudio de Factibilidad para el mejoramiento del Aeropuerto Internacional de Iquitos, corresponde declarar nulo el Concurso Público Internacional N° 0001-2003-MTC/12, debiendo retrotraerse el proceso hasta antes de la etapa de la Convocatoria;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM, sus modificatorias y el Comunicado N° 03-2002(PRE);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar nulo el Concurso Público Internacional N° 0001-2003-MTC/12 para seleccionar a la empresa consultora o consorcio que se encargará de la elaboración del Estudio de Factibilidad para el mejoramiento del Aeropuerto Internacional de Iquitos, debiendo retrotraerse el proceso hasta antes de la etapa de la Convocatoria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



[Handwritten signature]



Resolución Ministerial 187-2003-MTC/02

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Concurso Público Internacional N° 0001-2003-MTC/12.

Artículo 3°.- El Comité Especial a que se refiere el Artículo 2° de la presente Resolución, deberá establecer el nuevo cronograma del Concurso Público Internacional N° 0001-2003-MTC/12.

Artículo 4°.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano en el plazo de cinco días siguientes a su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones